Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7518 CAMEX 918 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 02-JUN-2022

Introduce adecuaciones a las normas de Exterior y Cambios, en esta oportunidad, relacionados con los **Cobros por Exportaciones de Servicios.**

En tal sentido, se han establecido una serie de conceptos, a los que, dentro de determinadas condiciones, se los exceptúa del requisito de liquidación en el Mercado de Cambios.

Los conceptos involucrados son los siguientes:

- ✓ **S01 Mantenimiento y reparaciones.**
- ✓ **S07 Servicios de construcción.**
- ✓ **S12 Servicios de telecomunicaciones.**
- ✓ **S13 Servicios de informática.**
- ✓ **S14 Servicios de información.**
- ✓ **S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual.**
- ✓ **S16 Servicios de investigación y desarrollo.**
- ✓ **S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales.**
- ✓ **S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública.**
- ✓ **S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos.**
- ✓ **S21 Servicios relacionados con el comercio.**
- ✓ **S22 Otros servicios empresariales.**
- ✓ **S23 Servicios audiovisuales y conexos.**
- ✓ **S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos (incluye enseñanzas educativas).**
- ✓ **S27 Otros servicios de salud**

InfoComex S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Condiciones generales:

- Los fondos deberán ser acreditados en cuentas en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales y la utilización de este mecanismo deberá resultar neutra en materia fiscal.
- Se deberán confeccionar dos boletos sin movimiento de pesos.
- El boleto de compra se realizará por el concepto de servicios que corresponda
- El boleto de venta deberá registrarse a nombre del exportador bajo el concepto "A22. Acreditación de cobros de exportaciones de servicios"

<u>Condiciones específicas</u>:

Ya sea que el Exportador sea una persona humana o persona jurídica deberán cumplir con una serie de condiciones según el caso.

<u>Persona Humana</u>:

- podrá utilizar este mecanismo hasta un equivalente a USD 12.000 (doce mil dólares estadounidenses) en el año calendario. Los ingresos por encima de dicho monto deberán ser liquidados
- se deberá presentar una DDJJ dejando constancia que:
  - no supera el límite anual

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

- en los 90 (noventa) días corridos anteriores no ha concertado ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes.
- se compromete a no concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes, a partir del momento en que solicita la utilización de este mecanismo y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

Persona Jurídica

- debe contar con una "Certificación de aumento de los ingresos de cobros por exportaciones de servicios en el año 2022"
- deberá nominar una única entidad financiera local que será la responsable de emitir las correspondientes "Certificaciones de aumento de los ingresos por cobros de exportaciones de servicios en el año 2022" cuando el cliente desee concretar los ingresos de sus cobros de exportaciones por otra entidad.
- la entidad nominada podrá emitir las certificaciones en la medida que se verifiquen la totalidad de las condiciones requeridas a tal efecto.
- deberá presentar una DDJJ en la que, entre otros, deberá constar que no registra incumplimientos respecto del ingreso y liquidación de cobros por exportaciones de servicios, como, asimismo, y al igual que en el caso de una persona humana, el compromiso que se debe asumir referido a las operaciones con títulos valores.

INFOCOMEX S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.